

**PUBLICADA**  
Tarija 20 de Junio del año 2018



## CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° ..... 073/2018

*Lic. Francisco Rosas Urzagaste*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 26 de marzo de 2018, el Concejal Sergio Gallardo Tárraga realizo Petición de Informe para que se le proporcione un informe detallado con respaldo documental, sobre todos los cobros que realiza la Dirección de Ingresos de nuestro municipio, especificando los conceptos, los montos y las disposiciones normativas que sustentan cada uno de esos cobros. Petición de Informe signado con el N° 42/2018, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 676/2018 recepcionada en fecha 13 de abril de 2018 el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en repuesta a la Petición de Informe N° 042/2018 remite el informe GAMT/DIR/ING/299/2018 emitido por la Dirección de Ingresos del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el Concejal Sergio Gallardo Tárraga ha presentado Informe N° 4/2018 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala:

*"...Informe INT/Daly/Cite:06 de fecha 3 de abril 2018 mediante el cual se hace un pequeño resumen de los tipos de impuestos que se cobran y se indica que existen otros cobros como ser Patentes y Tasas; sin embargo no se informa lo peticionado, puesto que el informe que debería responder lo peticionado, no presenta ningún detalle de conceptos de cobros, ni montos, ni especificación de la norma que los sustenta. Solamente se presenta un legajo de disposiciones que solamente son el respaldo documental del informe y no por si solas el informe en sí. Además que algunas de esas disposiciones normativas que me fueron presentadas están abrogadas.*

**"3. Petición**

*Por lo expuesto precedentemente, solicito al pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a las normas señaladas en el punto anterior, debiendo procederse de acuerdo a lo estipulado por el Numeral III. y siguientes del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la insuficiencia de la respuesta a la petición de informe y aprobando la respectiva resolución que instruya, que se complemente el informe de respuesta observado."*

Que, de acuerdo a procedimiento el Informe N° 4/2018 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno emitiéndose el Informe N° 040/18 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe N° 42/2018 efectuada por el Concejal Sergio Gallardo Tárraga en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Lic. Francisco Rosas Urzagaste*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Sra. Raquel Ruiz Sangatino*  
**CONCEJAL SECRETARIA**